



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1056/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1056/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2426/02 de fecha 09/09/2002 iniciado por el Señor Maximiliano Bustos, D.N.I. N° 16.702.736, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre los Planos de obra que se realizará en el Lote N° 12, ubicado en CH. 35, Nomenclatura Catastral 13-20-52-5336, que excede los m² que pide el Código donde se construcción dicha obra (AR2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presentante manifiesta que se diseñaron locales comerciales, para darles a los comerciantes de la localidad la posibilidad de alquilar, y tener mayor contacto con el turismo, ya que actualmente en la mayoría de los casos pasan por la ruta sin entrar al centro de la ciudad, (no teniendo los comerciantes la posibilidad de mostrar sus productos), y departamentos para ofrecer mayor cantidad de plazas y opciones a los visitantes.-

Que, asimismo, expresa que este tipo de proyecto no se puede lograr con una zona comercial restringida (AR2) en lo que respecta a superficies, desaprovechando la ruta como futuro centro comercial, siendo positivo para el desarrollo turístico de Junín de los Andes.-

Que, por ello el Sr. Maximiano Bustos, solicita la excepción, para aprovechar los tiempos de construcción teniendo en cuenta que los mismos en esta zona son muy cortos como así también la inmediata fuente de trabajo que genera esta posible obra.-

Que, a fs. 04 y 05 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para la Zona (AR-2), sector en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, el citado Departamento Técnico informa que a la fecha está realizando un proyecto de Ordenanza sobre modificaciones la cual tiene previsto modificar los USOS, ÍNDICES URBANÍSTICOS, ALTURAS Y RETIROS, sobre los lotes que se encuentran paralelos a la Calle Julio A. Roca – Ejército Argentino, desde Calle entre Ríos hasta calle Berta Espinos, y Boulevard Juan Manuel de Rosas desde Avda. Lonquimay hasta Calle Pañil.-

Que, por ello el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción solicitada a fin de tomar esta como antecedente de acuerdo a proyecto de Ordenanza mencionado anteriormente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/03/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 020/2003 de fecha 18/03/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, teniendo en cuenta que por Ordenanza N° 1046/2002 de fecha 27/12/2002, se ratificó Acta Acuerdo - Convenio para la realización de las obras de Infraestructura en la subdivisión de los Lotes B4, parte del Lote B2 y la subdivisión del Lote B21 de la Firma CORFONE S.A., celebrado en fecha 04/10/2002 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa CORFONE S.A.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1056/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **BUSTOS, Maximiliano, D.N.I. N° 16.702.736**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.2. para la construcción de locales comerciales y departamentos, ubicada en el Lote 12, Chacra 35, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-5336, situado en calle 9 de Julio A. Roca, y **AUTORÍZASE la ocupación del Retiro de Frente**, según lo solicitado a fs. 01 del Expte. C.D. N° 2426/02 de fecha 09/09/2002.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A.J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1114/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA